

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 961/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SILVIA WERD ELIAS, D./Dña. AMARILIS PILAR MOREIRA LOPEZ, D./Dña. NATALIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D./Dña. JUANA RAQUEL DUARTE BARRETO, D./Dña. LAURA FRANCISCA DE MESA BABIN y D./Dña. ALICIA GARCIA SANZ frente a PETROIL ENERGY SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cupa PARTE DISPOSITIVA, DICE:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. AMARILIS PILAR MOREIRA LOPEZ, D./Dña. SILVIA WERD ELIAS, D./Dña. ALICIA GARCIA SANZ, D./Dña. NATALIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D./Dña. JUANA RAQUEL DUARTE BARRETO y D./Dña. LAURA FRANCISCA DE MESA BABIN de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2510-0000-00-0961-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PETROIL ENERGY SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.988/17)

